

DECRETO **Nº** **187/2020**
CRESPO (E.R.), 24 de Septiembre de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nº 54/2020 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 14 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de Septiembre de 2020.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 54/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Septiembre de 2020, autorizando por vía de excepción el Perimó de uso, para la instalación del establecimiento destinado a la mezcla y fraccionamiento de sal especiada, propiedad de la firma Sabores de Campo S.R.L..

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Servicios Públicos, al Área de Informática y Redes, a Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, al área de Habilitaciones, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.